

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, Noviembre cinco (5) de dos mil veinte (2018)

Referencia: Investigación de paternidad.
Demandante: Gineth Alejandra Rodríguez Salamanca
Demandado: Oscar Gustavo Juyo Palacios
Radicación: 2019 – 000119

Visto el anterior informe de secretaría, el Despacho dispone:

Se tiene por NO VÁLIDA la notificación del auto admisorio de la demanda al señor Oscar Gustavo Juyo Palacios, toda vez que la dirección de correo electrónico donde la parte actora envió la documentación no fue informada previamente al Juzgado, luego no ha sido autorizada para efecto de surtir las notificaciones. Lo anterior de conformidad con el inciso 2º del numeral 3º del artículo 291 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

Firmado Por:

**LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PACHO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acf822cf33f7966d1617a31ea8644b53be3c4fcdd372fb17f0ac62602d3df418**
Documento generado en 05/11/2020 03:21:22 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>